

MARIA ELENA, 13 de Julio 2022.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratación de recurso humano, para extender la atención según actividad Aniversario N° 258 de la localidad de Quillagua.
- 2.- La necesidad de contratar Conductor Vehículo Municipal, sobre la base de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, según actividad "Aniversario N° 258 de la localidad de Quillagua".
- 3.- Antecedentes presentados por Don **PEDRO LEON GALLARDO**, RUN. N° 7.260.385-0.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Don **PEDRO LEON GALLARDO**, RUN. N° 7.260.385-0.
- 5.- Decreto N° 6870/21 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2022.-
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **REGULARIZASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Don **PEDRO LEON GALLARDO**, RUN. N° 7.260.385-0, chileno, Casado, con domicilio en la localidad de Quillagua Calle Comercio S/N°, para que cumpla funciones con conductor en la Posta Rural, según actividad "Aniversario N° 258 de la localidad de Quillagua" los días 07 y 08 de Mayo 2022.

2° Impútese el gasto al ítem 214.21.03.001, "Honorarios a suma alzada – Personas naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MARCELA GARRIDO URIBE**
SECRETARIA MUNICIPAL

EAM/MGU/OLG/dcc.

DISTRIBUCION:

IMME/CESFAM, Interesado/Carpeta Personal.

**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA**
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA